



Asamblea General

Distr. general
12 de febrero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 20 c) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/56/L.57 y Add.1)]

56/109. Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 45/190, de 21 de diciembre de 1990, 46/150, de 18 de diciembre de 1991, 47/165, de 18 de diciembre de 1992, 48/206, de 21 de diciembre de 1993, 50/134, de 20 de diciembre de 1995, 52/172, de 16 de diciembre de 1997, y 54/97, de 8 de diciembre de 1999, así como su resolución 55/171, de 14 de diciembre de 2000, relativa a la clausura de la central nuclear de Chernobyl, y tomando nota de las decisiones adoptadas por los órganos, las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas para aplicar esas resoluciones,

Recordando las resoluciones del Consejo Económico y Social 1990/50, de 13 de julio de 1990, 1991/51, de 26 de julio de 1991, y 1992/38, de 30 de julio de 1992, y la decisión 1993/232 del Consejo, de 22 de julio de 1993,

Consciente del carácter duradero de las consecuencias del desastre de la central nuclear de Chernobyl, que fue una grave catástrofe tecnológica por su alcance y complejidad y creó problemas humanitarios, ecológicos, sociales, económicos y sanitarios que afectan a todos y para cuya solución se requiere una amplia y activa cooperación internacional y la coordinación de las actividades en esa esfera en los planos internacional y nacional,

Expresando su profunda preocupación por los efectos persistentes de las consecuencias de este accidente en las vidas y la salud de la población, en particular de los niños, en las zonas afectadas de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania, así como en los demás países afectados,

Reconociendo la importancia de los esfuerzos nacionales que están emprendiendo los Gobiernos de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania para mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl,

Subrayando la importancia de que las autoridades de los países afectados presten toda su cooperación y faciliten los esfuerzos encaminados a mitigar las consecuencias de la catástrofe de Chernobyl, incluidas las actividades de las organizaciones no gubernamentales para proporcionar asistencia humanitaria, y apreciando los progresos ya alcanzados al respecto,

Observando con reconocimiento la contribución de los Estados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para fomentar la cooperación a fin de mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl y las actividades de las organizaciones regionales y de otro tipo, las de las organizaciones no gubernamentales, así como las actividades bilaterales,

Reconociendo la importancia de continuar el apoyo internacional a los esfuerzos nacionales de los Gobiernos y las sociedades civiles de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania, como países más afectados, por mitigar y reducir al mínimo los persistentes efectos negativos del desastre de Chernobyl en el desarrollo sostenible de las zonas afectadas como resultado de las consecuencias radiológicas, sanitarias, socioeconómicas, psicológicas y ambientales del desastre,

Acogiendo con beneplácito la creciente función desempeñada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los coordinadores residentes de las Naciones Unidas y los equipos de las Naciones Unidas en Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania para ayudar a hacer frente a las consecuencias de la catástrofe para el desarrollo y sus consecuencias humanitarias,

Tomando conocimiento de la misión de evaluación de las necesidades enviada por las Naciones Unidas a las zonas afectadas de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania en julio y agosto de 2001, así como de la visita del Coordinador Adjunto de las Naciones Unidas de la cooperación internacional para Chernobyl a esos países en octubre de 2001, y subrayando la necesidad de considerar la incorporación de sus conclusiones y resultados en la nueva estrategia de las Naciones Unidas para mitigar las consecuencias del desastre de Chernobyl,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 54/97¹,

1. *Reafirma* que las Naciones Unidas desempeñan una función catalizadora y de coordinación en el fortalecimiento de la cooperación internacional para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl y encomia la contribución realizada al efecto por todos los demás mecanismos multilaterales pertinentes;

2. *Acoge con beneplácito* las medidas prácticas adoptadas por el Secretario General y el Coordinador de las Naciones Unidas de la cooperación internacional para Chernobyl a fin de fortalecer la coordinación de los esfuerzos internacionales en esa esfera, en especial el nombramiento por el Secretario General del Administrador Auxiliar del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Director Regional para Europa y la Comunidad de Estados Independientes como Coordinador Adjunto de las Naciones Unidas de la cooperación internacional para Chernobyl;

3. *Acoge también con beneplácito* las iniciativas adoptadas por los organismos del sistema de las Naciones Unidas que forman parte del Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Chernobyl a fin de aplicar un nuevo enfoque de desarrollo para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl y pide al Grupo de Trabajo que siga desempeñando sus actividades a tal fin;

¹ A/56/447.

4. *Subraya* la importancia de la plena cooperación y asistencia de las autoridades de los países afectados para facilitar la labor de las organizaciones humanitarias, incluidas las organizaciones no gubernamentales, para mitigar las consecuencias humanitarias del desastre de Chernobyl, observa las medidas que ya han adoptado los gobiernos de los países afectados a este respecto y los alienta a que adopten medidas ulteriores para simplificar sus procedimientos internos pertinentes y determinar medios para aumentar la eficacia de los sistemas de concesión de exenciones de aranceles y otros derechos aduaneros respecto de los bienes proporcionados gratuitamente como asistencia humanitaria por las organizaciones humanitarias, incluidas las organizaciones no gubernamentales;

5. *Reconoce* las dificultades a que se enfrentan los países más afectados para reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl, e invita a los Estados, en particular a los Estados donantes y a todos los organismos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en especial las instituciones de Bretton Woods, así como a las organizaciones no gubernamentales, a que sigan prestando apoyo a los esfuerzos que realizan Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania por mitigar las consecuencias del desastre de Chernobyl, incluso mediante la asignación de fondos adicionales para apoyar los programas médicos, sociales, económicos y ecológicos relacionados con el desastre;

6. *Señala* el llamamiento hecho por el Coordinador de las Naciones Unidas a la comunidad de donantes para que considere la posibilidad de asignar recursos adicionales a los aspectos humanitarios del desastre de Chernobyl;

7. *Destaca* la necesidad de una cooperación internacional coordinada para estudiar las consecuencias del desastre de Chernobyl, e invita a los Estados Miembros y a todas las partes interesadas a que tomen parte en las actividades del Centro Chernobyl para la seguridad nuclear, los desechos radiactivos y la radioecología y las promuevan como importante mecanismo de investigación científica sobre las condiciones únicas de la zona de Chernobyl y las instalaciones del Refugio;

8. *Pide* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos por promover la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y que, por conducto de los mecanismos de coordinación existentes, en particular el Coordinador de las Naciones Unidas, siga manteniendo una estrecha cooperación con los organismos del sistema de las Naciones Unidas y con las organizaciones regionales y de otro tipo pertinentes en la ejecución de los programas y proyectos relacionados concretamente con Chernobyl;

9. *Pide también* al Secretario General que considere posibles medios de fortalecer aún más la coordinación y la capacidad analítica y técnica de las Naciones Unidas sobre el terreno, así como en la Sede, que se describen en el informe del Secretario General¹, prestando la debida atención a los procedimientos administrativos y presupuestarios existentes de la Organización;

10. *Pide además* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, en relación con un subtema separado, un informe con una evaluación amplia de la aplicación de todos los aspectos de la presente resolución y propuestas de medidas innovadoras para aumentar la eficacia de la respuesta de la comunidad internacional ante el desastre de Chernobyl.

87ª sesión plenaria
14 de diciembre de 2001